

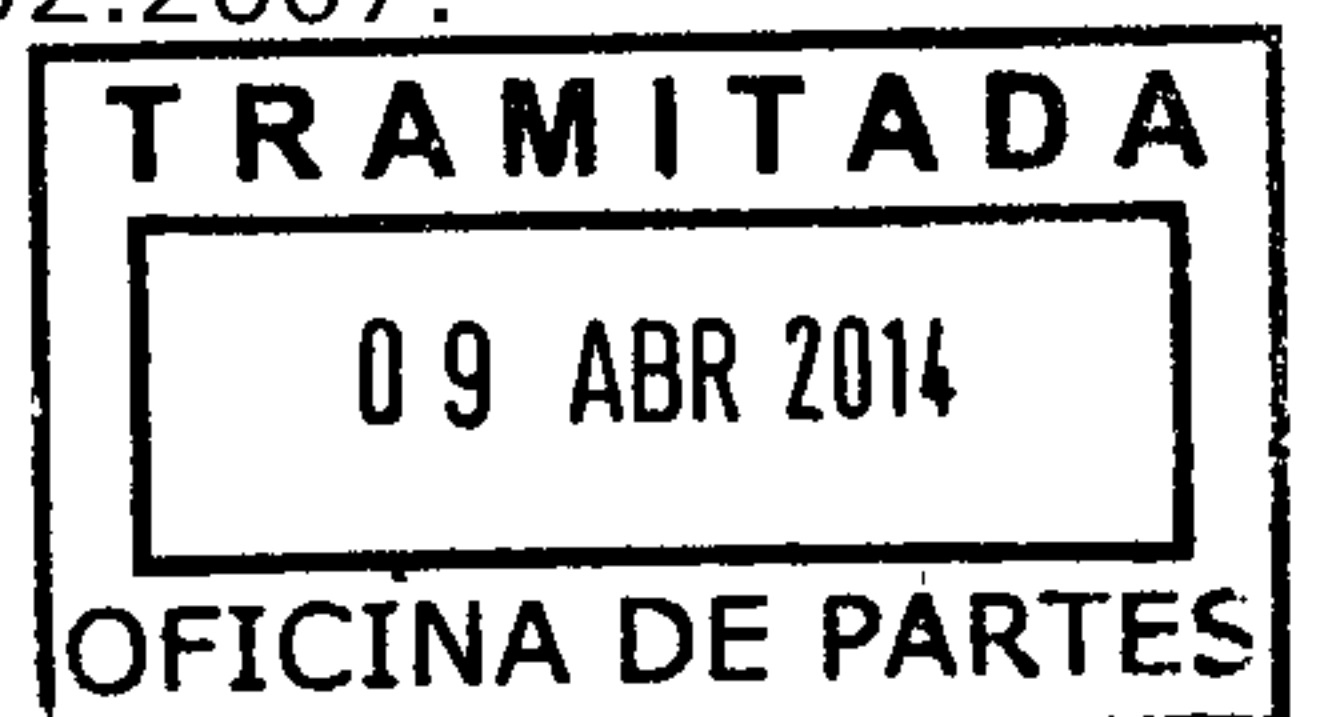
REF. : Impone Multa por ejecución de obras en la faja fiscal de la Ruta V-805 km 6,300 sin autorización de la Dirección de Vialidad.

Puerto Montt,

09 ABR. 2014

VISTOS:

- ✓ El Oficio Ord. X.DRV N° 3006 de fecha 09.12.2013, dirigido al Sr. Jorge Mendoza Rademacher, Representante Legal de la Empresa DETROIT CHILE S.A., en el que se le notifica que frente al acceso del Astillero Detroit Puerto Montt, perteneciente a la Empresa Detroit Chile S.A. se demarcó un paso peatonal transversal en la calzada de la Ruta V-805, en el Km 6,300, sin autorización de la Dirección de Vialidad, y que además no se ajusta a la normativa vigente, y se informa que se aplicará una multa por transgresión a lo establecido en el Artículo N° 51 del DFL N° 850 de 1997.
- ✓ Lo dispuesto en el Artículo N° 36, del DFL MOP N° 850/97, Texto actualizado, sobre caminos públicos, que estipula: "Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo, extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de 20 metros y en general hacer ninguna clase de obras en ellos".
- ✓ El Artículo N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
- ✓ La Resolución N° 1.600 del 30/10/09, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- ✓ Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.



CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Empresa Detroit Chile S.A., Rol Único Tributario número ochenta y un millones doscientos setenta y un mil cien guion ocho, representada por el Sr. Jorge Mendoza Rademacher, Rol Único Nacional número siete millones setecientos noventa y dos mil ciento veinte y tres guion cero, demarcó un paso peatonal transversal en la calzada de la Ruta V-805, en el Km 6,300, sin autorización de la Dirección de Vialidad, y que además no se ajusta a la normativa vigente
- ✓ Que se ha transgredido lo dispuesto en el DFL N° 850/97, del Ministerio de Obras Públicas, Artículos N° 24, 26 y 36, respecto a ocupar la faja fiscal de la Ruta V-805, con la demarcación de un paso peatonal transversal sobre la calzada.
- ✓ Que existe un riesgo inherente a la Seguridad Vial. Además, el paso peatonal demarcado sobre la calzada de la Ruta V-805 no se ajusta a la normativa y que su diseño y construcción carecen de aquellos elementos de seguridad de hacen posible una utilización segura de los usuarios de la vía.
- ✓ Que se notificó a la Empresa Detroit Chile S.A., mediante el Oficio Ord. N° 3006 de fecha 09.12.2013, según los antecedentes con que cuenta esta Dirección de Vialidad, con el fin de que se procediera a presentar ante-proyecto para su revisión y factibilidad de aprobación. A su vez se le solicita el retiro inmediato de todos aquellos elementos no autorizados que han sido instalados por parte de de la Empresa DETROIT CHILE S.A.

- ✓ Que a través del Oficio Ord. N° 402 de fecha 26.02.2014 enviada al Sr. Jorge Mendoza Rademacher se ratificó la multa cursada a través del Oficio Ord. N° 3006 de fecha 09.12.2013
- ✓ Que es necesario regularizar el paso peatonal demarcado sobre la calzada de la Ruta V-805 en el kilometro 6,300.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV N° 754 /

1. **IMPÓNGASE** a la Empresa DETROIT CHILE S.A., Rol Único Tributario número ochenta y un millones doscientos setenta y un mil cien guion ocho, representada por el Sr. Jorge Mendoza Rademacher, Rol Único Nacional número siete millones setecientos noventa y dos mil ciento veinte y tres guion cero, domiciliada en Avda. Chinquihue Km 6,300, Ruta V-805, el pago de una multa de 50 UTM, por demarcar sobre la calzada en el kilometro 6,300 de la Ruta V-805 un paso peatonal transversal sin autorización de la Dirección de Vialidad, lo que transgrede lo establecido en los Art. N° 24, N° 26 y N° 36 del DFL MOP. N° 850/97. El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Llanquihue dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
2. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, para que la Empresa DETROIT CHILE S.A., presente ante-proyecto para su revisión y factibilidad de aprobación. A su vez se le solicita el retiro inmediato de todos aquellos elementos no autorizados que han sido instalados por parte de Uds., considerando que la Empresa DETROIT CHILE S.A. es la única responsable en la seguridad de trabajadores, usuarios de la ruta y vecinos del sector por las interferencias realizadas y por realizar, producto de dichos trabajos.
3. Si vencido el plazo no se hubieran realizado lo solicitado en el Punto 2 de la presente Resolución, según lo instruido por la Dirección Regional de Vialidad, se efectuará el presupuesto correspondiente a esta obligación de hacer, el cual servirá de Título Ejecutivo para cobrar su valor, con cargo a la Empresa DETROIT CHILE S.A.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
5. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Llanquihue emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YAU/CRM/GAS/gas
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Sr. Jorge Mendoza Rademacher. - Empresa DETROIT CHILE S.A
Avda. Chinquihue km 6,300 Ruta V-805; Teléfono 065-2482300
- c.i. Sr. Tesorero Regional de Los Lagos - Antonio Varas n° 420
- c.i. Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos
- c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- c.i. Srta. Abogado Asesor Jurídico Dirección Regional de Vialidad
- SD de Regulación y Administración de la Faja Vial X.DRV.
- Archivo X.DRV

Proceso N° **7672595**

ENZO DE LA ROSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de Los Lagos

- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Puerto Montt